



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

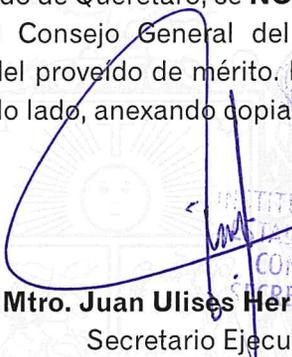
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/065/2024-P.

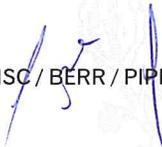
PROMOVENTE: MARÍA GUADALUPE DÍAZ
RESÉNDIZ.

ASUNTO: ESTADO PROCESAL Y SE ORDENA SU
ARCHIVO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


NSC / BERR / PIPB / MDOR /

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/065/2024-P.

PROMOVENTE: MARÍA GUADALUPE DÍAZ
RESÉNDIZ.

ASUNTO: ESTADO PROCESAL Y SE ORDENA SU
ARCHIVO.

Querétaro, Querétaro, veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.¹

Con fundamento en los artículos 2 y 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **ACUERDA**

PRIMERO. Antecedentes. El veinte de agosto se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto el acuerdo dictado el quince de julio por la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,² mediante el cual determinó que dicho órgano carecía de atribuciones para actuar conforme con lo solicitado por la promovente respecto de la impugnación del proveído dictado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto en el expediente identificado con la clave IEEQ/AG/039/2024-P, además, de conformidad con el derecho fundamental de acceso efectivo a la justicia, ordenó remitir íntegramente dicho acuerdo a este Instituto para que, conforme con sus atribuciones realizará lo conducente e informara sobre su recepción.

SEGUNDO. Estado procesal. El veintidós de agosto, la Secretaría Ejecutiva, mediante proveído, acordó tener por recibida la documentación anteriormente señalada, integrar el mismo como asunto general bajo el expediente IEEQ/AG/065/2024-P, e informar a la Suprema Corte la recepción previa de un escrito con contenido idéntico al remitido, respecto del cual se tramitó Juicio Local de los Derechos Políticos-Electorales con número de expediente IEEQ/JLD/008/2024, mismo que fue resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro³ el veintisiete de mayo en el que determinó desechar la demanda a través del expediente TEEQ-JLD-44/2024.

TERCERO. Se ordena agregar. Por lo expuesto, se ordena el glose en copia simple de la sentencia emitida el veintisiete de mayo por el Tribunal Local a las constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos conducentes.

CUARTO. Archivo. Por las consideraciones anteriores y al no existir actuaciones pendientes por desahogar en el asunto general con clave de identificación

¹ Las fechas que se señalan en lo sucesivo corresponden a dos mil veinticuatro.

² En adelante Suprema Corte.

³ En adelante Tribunal Local.

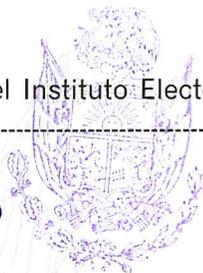


**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

IEEQ/AG/065/2024-P, se ordena el archivo de este expediente como asunto definitivamente concluido, previa verificación de su debida integración, por lo que deberá emitirse la constancia final de integración correspondiente.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----



Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

NSC / BERR / RPB / MDQ